



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de abril de 1981.

Expediente N° 8.102/81.

RES. N° 050/81.

VISTO:

La presentación realizada por el Señor Jefe de Area Operativa de esta Unidad Académica, Dn. Nicolás Vistas, que corre a fs.1y2 de estas actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aplicar una sanción disciplinaria al alumno /// Miguel Rubén Riba, a los fines de mantener dentro y fuera del ámbito / universitario la disciplina mínima que asegure la tarea que la Universidad debe cumplir;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 74 de la Resolución/ N° 282/77, es resorte de la Dirección de esta Unidad Académica aplicar las pertinentes sanciones que a juicio de la misma corresponden;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la / Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

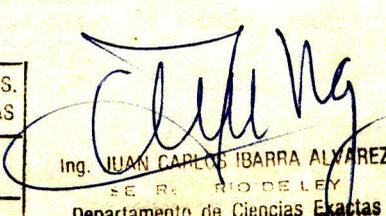
ARTICULO 1°: Suspender por el término de 6 (seis) meses toda actividad académica a realizar en la Universidad Nacional de Salta por parte del alumno MIGUEL RUBEN RIBA, L.U. N° 8011, de la Carrera de la Licenciatura en Química, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73 Inciso c)// de la Resolución N° 282/77.

ARTICULO 2°: Dejar debidamente establecido que la suspensión aplicada/ registrá a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Aplicar un Llamado de Atención al Sr. Nicolás Vistas, por no haber séguido la vía jerárquica en primera instancia, según se desprende del informe presentado por el mismo.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos. Cumplido.AR-/ CHIVese.-

DPTO. CS. EXACTAS
ddn.


 Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 SE. R. R. DE LEY
 Departamento de Ciencias Exactas




 Lic. ROQUE RIGGIO
 DIRECTOR
 Departamento de Ciencias Exactas